



Teintre

SELLO QVARTO, VENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

TRES.
que despachó Juan San Bernal, en el año de mil setecientos sesenta y quatro, que nos e contra feren los dichos Capitulares de la Oficina de Ayuntamiento; En cuya inteligencia se resolvía resolver lo que tenia por conveniente; Quien habiendo lo oido, y confiado a cargo que los C^{os}, Comisarios nombrados sobre esta residencia, hagan presente al Sr. D. Juan de B. Mexi- tuez de ella log. ocurre en el asunto encargo de instar á quese te Uerendho Sibio Capitulares. Practicando judicial, o contra judicial m^{te}. las dilis. q^a. conduzcan para q^e. se devoren los buenos vros y costumbres desta Ciu., y resolution superior; Acuy fin se les confiere el Poder y facultad correspondiente.
Dip. de la Nona. La Ciudad da por excusado á los Diputados de la Nona, me^{te} los motivos q^e representan; Nombrá á Juan Perez de Alvarcon y Pedro Ballarta, A cuenda de le despacho rurspectivo titulo g.

Gardes

Antenor.

Gonzalo Chamorro